

Instrucciones para Completar el Formulario de Instrucción para Confinados al Hogar Medicamente

Sección I – Información del Alumno – PERSONAL ESCOLAR

El personal escolar debe completar esta sección del formulario cuando lo solicita el padre, tutor legal o sustituto. La pregunta en cuanto a discapacidad se refiere a la clasificación EFA de pupilos para alumnos de Educación Especial.

Sección II – Información Médica – MÉDICO / ENFERMERA PRACTICANTE / ASISTENTE DE MÉDICO

Un médico licenciado, enfermera de práctica avanzada, o asistente de médico debe por entero y legiblemente completar esta sección. No se pueden aceptar secciones parcialmente completas. Se deben abordar la diagnosis, prognosis, plan de tratamiento e impacto educacional. Las fechas serán recomendadas basadas en el plan de tratamiento prescrito. Si el alumno es capaz de regresar a la escuela antes de la fecha de regreso proyectada, una autorización medica deberá ser provista al personal escolar. Si el alumno es incapaz de regresar a la escuela para la fecha proyectada, un formulario nuevo de instrucción a confinados al hogar debe completarse y la prognosis y plan de tratamiento deben ser actualizados. De lo contrario el alumno será considerado ausente.

Sección III – Publicación – PADRE O TUTOR

El padre, tutor legal, o sustituto deben fechar y firmar la autorización para publicación de información médica, educacional, o de salud mental a los oficiales escolares. Si el alumno tiene 18 años de edad o más, entonces él o ella deben firmar el formulario. El no dar el permiso dilatará el proceso de aprobación y posiblemente resulte en una denegación.

Sección IV – Autorización – COORDINADOR DE EDUCACIÓN A DOMICILIO Esta sección deberá permanecer en blanco cuando sea sometida.



INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSTRUCCIÓN PARA CONFINADOS AL HOGAR MEDICAMENTE

Estimado Médico, Enfermera Práctica, o Asistente de Médico:

Favor de leer lo siguiente concerniente a Instrucción a Domicilio para alumnos de Charleston County School District, indique haberlo hecho al firmar abajo.

La Regulación de South Carolina 43-241, indica que alumnos que no puedan asistir a la escuela debido a un accidente, enfermedad, o embarazo, son elegibles para instrucción a domicilio o de hospitalización. **Este servicio es apropiado para intervención de corto tiempo y no debe ser visto como un reemplazo de largo tiempo para la asistencia escolar.** La meta es la de ayudar al alumno para que regrese exitosamente a la escuela lo más pronto posible.

Por favor tenga en cuenta la siguiente información provista por el Departamento de Educación del Estado:

Si un médico, enfermera práctica o asistente a médico escriben una prescripción para instrucción médica de confinados al hogar o completa una solicitud médica para confinados al hogar, ¿no se le requiere al distrito proveer esa instrucción para confinados al hogar medicamente?

No. El superintendente del distrito, o su designado, pueden aprobar o negar cualquier solicitud de instrucción para confinados al hogar medicamente. Un Formulario de Instrucción para Confinados al Hogar Medicamente completado y firmado no garantiza la aprobación de los servicios en casa. Tras la autorización firmada por los padres, el representante del distrito puede pedir al médico que proporcione documentación adicional para determinar si la instrucción médica en el hogar es apropiada. Se anima a los distritos a discutir con los médicos las adaptaciones y modificaciones que se pueden hacer para mantener a los alumnos en el ambiente menos restrictivo.

Si es aprobado, un alumno es elegible para instrucción de confinados al hogar medicamente al día siguiente de su último día de asistencia escolar. En el evento de que el alumno no pueda comenzar su año escolar, él o ella pueden ser elegibles el primer día del año académico regular de nueve meses. Servicios a domicilio no se aprobarán para periodos que excedan **45 días de instrucción**. Si es necesario continuar instrucción a domicilio más allá de este período, un nuevo Formulario de Instrucción para Confinados al Hogar Medicamente será requerido. Fechas para la solicitud de servicios a domicilio deben comenzar a la misma vez de la evaluación médica.

Charleston County School District aprecia su ayuda manteniendo a los alumnos saludables y asistiendo a la escuela. Si tiene preguntas en cuanto a confinados al hogar medicamente, por favor haga contacto con la oficina de confinados al hogar del distrito al homebound@charleston.k12.sc.us; 843-745-7150.

Regrese las páginas 2 y 3 al contacto de confinados al hogar de la escuela, una vez completadas y firmadas.

Nombre de Alumno	Escuela
Firma de Médico/Enfermera Práctica/Asistente de Médico	
Firma del Padre para Publicar	Fecha



Formulario de Instrucción para Confinados al Hogar Medicamente

Estimado Médico, Enfermera Práctica o Asistente Médico:

Gracias por su dedicación a mantener los alumnos de South Carolina saludables y progresando académica y socialmente en el ámbito escolar en la medida apropiada. El alumno nombrado abajo y su padre, tutor legal o padre sustituto han solicitado que el distrito escolar proporcione instrucción médica en el hogar debido a la incapacidad del alumno para venir a la escuela como resultado de una enfermedad, accidente o embarazo, incluso con la ayuda de transporte. Un representante del distrito puede ponerse en contacto con usted para discutir estrategias para mantener al alumno en el entorno escolar y solicitar información adicional. El superintendente del distrito o su designado deberá aprobar la participación de cualquier alumno en un programa de instrucción médica en el hogar u hospitalaria. La instrucción en casa puede ser aprobada por 45 días. Toda la información e Secciones I, II, y III debe ser completadas a manera de que los servicios a domicilio sean considerados.

Servicios Tiempo Completo a Domicilio Servicios Intermitentes a Domicilio

Sección I – Información del Alumno: (A completarse por el Personal del Distrito Escolar)

Nombre de Alumno:	Fecha de Nacimiento:	Edad:	Grado:
Escuela:	Distrito Escolar: CHARLESTON COUNTY		
¿Este niño tiene discapacidad? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Categoría de Discapacidad:	

Sección II - Información Médica: (A completarse por un Médico licenciado, Enfermera Práctica, de acuerdo con los requisitos del Nurse Practice Act, o un Asistente Médico de acuerdo con los requisitos del Article 7 of the Medical Practice Act.)

Diagnosis of Condition that prevents school attendance: (Attach additional information if needed)		
Prognosis and Treatment:		
How does this medical condition impact educational performance and access to the student's educational program?		
Beginning Date of Nonattendance:	Projected Return Date:	
I certify that the above student cannot attend school because of illness, accident, or pregnancy even with the aid of transportation but may profit from instruction given at home or hospital via eLearning.		
Date:	Phone:	Providing Locations Email:
Providers Printed Name:	Provider's Signature:	
Mailing Address:		
How many days a month do you anticipate the student to be absent?:		

Sección III – Divulgación: (A completarse por un padre o alumno, si tiene dieciocho años o más.)

Yo autorizo la divulgación de información médica, educativa, o de salud mental a oficiales de la escuela.		
Fecha:	Número Teléfono (Celular):	Email de Padres:
Firma de Padre/Tutor:		Nombre Impreso:

Sección IV – Autorización: (A ser firmada y fechada por el Superintendente del Distrito o Designado.)

Certifico que los oficiales escolares considerarán si el alumno ahora califica bajo Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 o si es elegible para entrar a programa para niños con discapacidades. Además certifico que si este es un alumno con discapacidad en acuerdo con las regulaciones del State Board of Education y si colocar al alumno como confinado al hogar constituye un cambio de colocación, un comité de IEP con participación de los padres desarrollará un programa de educación individualizado (IEP).	
Servicios para Confinados al Hogar Medicamente están autorizados a comenzar en o después de esta fecha:	
Firma del Superintendente o su Designado:	Fecha:

La necesidad de instrucción para confinados al hogar medicamente puede ser revisada periódicamente. El distrito escolar debe mantener este documento archivado por un período de



cinco (5) años de acuerdo con procedimientos impuestos por el South Carolina Pupil Accounting System Instruction Manual.